

Ley N° 1419

Posadas, 12 de Agosto de 1981

VISTO: Lo actuado en el EXPEDIENTE N° 382-G-81 del Registro DE GOBERNACION y lo establecido en el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a donar –a favor del COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO- Agrupación IV de Gendarmería Nacional –UN MOTOR NAUTICO MARCA “GRAY MARINE”, tipo Diesel de cuatro cilindros y 100 H.P. de potencia, que perteneciera a la Embarcación Tipo Crucero “MOCONA” de propiedad del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese y dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON
General de la Brigada (RE)
Gobernador